



APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE C QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; cartas de solicitud s/n de fecha 30 de mayo de 2023, de la sociedad "Las Américas Capacitación Asesorías y Consultorías Ltda."; Acta de Fiscalización de fecha 05 de octubre de 2023, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, don Oclides Anriquez Ulloa, en su calidad de representante legal de la sociedad, mediante carta s/n de fecha 30 de mayo de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase C, denominada "Las Américas Capacitación, Asesorías y Consultorías Limitada", cuyo nombre de fantasía es "Las Américas Casyc Ltda", la que estará ubicada en Avenida Colón, N°8402, de la comuna de Hualpén, Región del Biobío.

2° Que, según consta en Acta Corta de Inspección Escuela Conductores Profesionales y No Profesionales, Folio N°09, de fecha 05 de octubre de 2023, del Programa Nacional de Fiscalización, se efectuó por Inspectores Fiscales, del mencionado programa, una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase C, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39, de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el programa de enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase C, a la Escuela de Conductores denominada "Las Américas capacitación, asesorías y consultorías Limitada", cuyo nombre de fantasía es "Las Américas Casyc Ltda", RUT N° 76.133.529-4, cuyo representante legal es don Oclides Anríquez Ulloa, cédula nacional de identidad N°7.858.793-8, y su Director será don Roberto Alejandro Araya Reyes, cédula nacional de identidad N°16.513.558-K. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida Colón N°8402, de la comuna de Hualpén, Región del Biobío.



Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas, y diez horas prácticas, con un total de dieciocho horas pedagógicas.

2° INCORPÓRASE el programa de enseñanza aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, solo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Hualpén, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del citado D.S. 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

953382

E86099/2023